





Maestría en Historia

Maestría en Ciencia Política

ANALES Y MEMORIAS DEL CENTRO-OCCIDENTE COLOMBIANO

PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A UN PARQUE MUNICIPAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS, CON MOTIVO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD. JULIO DE 1950, JORGE ROA MARTÍNEZ, ALCALDE.

DRAFT OF AGREEMENT: WHICH ISSUES SOME PROVISIONS ABOUT THE ACQUISITION OF LANDS WHICH WILL BE SET ASIDE FOR THE BUILDING OF A TOWN PARK AND PRIMARY SCHOOLS, BECAUSE OF THE FIRST CENTENARY OF THE CITY'S FOUNDATION. JULY OF 1950, JORGE ROA MARTINEZ, MAJOR.

Ciencia Nueva. Revista de Historia y Política

pp. 209-213

Vol. 1 Nº 2, Julio-Diciembre de 2017 Pereira, Colombia PROYECTO DE ACUERDO: POR EL CUAL SE DICTAN VARIAS DISPOSICIONES SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A UN PARQUE MUNICIPAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS, CON MOTIVO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD. JULIO DE 1950, JORGE ROA MARTÍNEZ, ALCALDE.*

DRAFT OF AGREEMENT: WHICH ISSUES SOME PROVISIONS ABOUT THE ACQUISITION OF LANDS WHICH WILL BE SET ASIDE FOR THE BUILDING OF A TOWN PARK AND PRIMARY SCHOOLS, BECAUSE OF THE FIRST CENTENARY OF THE CITY'S FOUNDATION. JULY OF 1950, JORGE ROA MARTINEZ, MAJOR.

Ciencia Nueva, Revista de Historia y Política ciencianueva@utp.edu.co

Publicado: 22 de agosto de 2017

l documento que mostramos a los lectores de *Ciencia Nueva, Revista de Historia y Política*, corresponde a un proyecto de acuerdo presentado por el señor Jorge Roa Martínez al Consejo Municipal de la ciudad de Pereira, durante su primer año como alcalde de la ciudad, en julio de 1950. El original reposa en el libro de folios "Proyectos de Acuerdo presentados por el alcalde Jorge Roa Martínez en 1950", disponible en el archivo personal de Roa en el fondo patrimonial de la Biblioteca Jorge Roa Martínez de la Universidad Tecnológica de Pereira.

La importancia de publicar y difundir este documento histórico, radica en el hecho de que es un archivo cuya naturaleza se torna significativa en la medida en que permite dar cuenta de la visión de Jorge Roa Martínez¹ sobre Pereira como una ciudad moderna que apuntaba a un notorio y acelerado crecimiento y urbanización desde la segunda mitad del siglo XX. En dicho contexto, también se hacía evidente –Roa logró captar esta evidencia– la necesidad de que la ciudad contara con espacios propicios para el esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y el ocio de sus ciudadanos, aspectos que cobran especial relevancia en la actualidad, cuando en el último año, en la esfera pública local se ha planteado

^{*} Publicación y difusión de documento histórico. El presente artículo respeta las directrices y normas dispuestas en la Declaración de Ética de Publicación de Ciencia Nueva, Revista de Historia y Política. Esta declaración puede consultarse en la página web de la revista: revistas.utp.edu.co/index.php/historia

¹ El Dr. Jorge Roa Martínez fue miembro de la Sociedad de Mejoras de Pereira y socio fundador del Club Rotario en la misma ciudad. Fue fundador y primer rector de la Universidad Tecnológica de Pereira. Por todo ello, Roa es catalogado por algunos historiadores como un personaje cívico y cosmopolita. Para mayor ilustración sobre este particular, léase Álvaro Acevedo Tarazona, Diana María Rodríguez Herrera y Nelson Giraldo Mejía, *Jorge Roa Martínez: memoria de una visión cosmopolita* (Pereira: Editorial UTP, 2009), y Álvaro Acevedo Tarazona, Rigoberto Gil Montoya y Pablo Prado Gutiérrez, *Universidad Tecnológica de Pereira: 40 años, una mirada a sus orígenes* (Pereira: Editorial UTP, 2001).

la discusión sobre cuál será el uso que se le dará a los predios del actual Batallón San Mateo, una vez éste sea trasladado a las inmediaciones del municipio de La Virginia.

Finalmente, se puede plantear una conclusión anticipada, en términos de que Roa Martínez y otras personalidades que eran cercanas a sus círculos de sociabilidad², tenían claridades sobre el sentido de cómo debía planificarse una ciudad moderna. Claridades que en los tiempos que corren parecen diluirse entre los discursos y promesas políticas.

² Léase Guillermo Ángel Ramírez, *Solar de Granos* (Pereira: Editorial Gráficas Olímpica, 1995).

-

EXPOSICION DE MOTIVOS

H. H. Concejales :

Para algunas personas, el proyecto de realizar un parque, que merezca este nombre, será motivo de críticas y de escán dalo y lo calificarán de inútil suntuosidad. - Con todo, nada es más dalo y para la vida ciudadana y más aconse inble nome la calificación de conse inble nome la calificación de consecuención de consec dalo , con todo, nada es más necesario para la vida ciudadana y más aconse jable para la salud y distracción del pueblo !

Puede afirmarse que no se encuentra una ciudad moderna y de categoría que no disponga de un área verde y de gran am plitud y belleza para estos objetos. A ella concurren habitualmente millares de personas a pasar sus días de descanso al aire libre, para jurar, hacer deporte, encontrar espectáculos y comidas sanas para sus esposas y para sus niños. - Los garitos, cantinas y lugares de vicior han sufrido un colapso casi definitivo ante la atracción de grandes bosques unbaras. de los grandes bosques, urbanos .-

Pasaron los tiempos en que los Parques eran lugares de privilegio, para uso exclusivo de las e vanecidas y degeneradas aristocracias de las cortes reales, ahora los parques son para "todo el mundo" y sitios en donde se confunden en un mismo espíritu de mocrático todas las clases sociales .-

Pereira todavía dispone de terrenos maravillosos por su paisaje, arboles y aguas en sitios apropiados para llenar es ta finalidad y que en cortos años quedarán dentro del perimetro urbanizado. - Perder estas reservas demorando su adquisición no sería prudente, ni económico.-

Su valor actual es varias veces mayor que el de ha ce algunos años atrás, pero lo sería todavía mayor y probablemente imposible en años venideros.

Por esto se os solicita la aprobación de este pro yecto, que por otra parte no implica una financiación en dinero y - se os propone que autoriceis la venta de algunas propiedades Municipales, hoy fuertemente ralorizadas e inútiles para el Fisco. Reemplazando su valor por el de los terrenos para el Parque, haréis una plazando su valor por el de los terrenos para el Parque, haréis una pobra de grandes repercusiones futuras y cuando menos harías buen negocio pera el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes pera el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes pera el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes pera el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes pera el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes el para el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes el para el humicipio e El impuesto de valorización aplicado a las grandes el parque el humicipio e El impuesto de valorización aplicado el las grandes el parque el p gocio para el Municipio. El impuesto de valorización aplicado a las propiedades beneficiadas, compensará cualquier inversión que se haga en éllas.-

Y una vez adquirido el terreno veréis como dentro de él aperecerán restaurantes, canchas de deportes, piscinas, pase-os, fuentes, distracciones de toda indole, donadas por las grandes firmas de la industria y del comercio como homenaje a la ciudad para su centenario.-

> Pereira, Julio de 1.950

Señores Concejales,

Alcalde.

RM/ocv



PROYECTO DE ACUERDO

Por el cual se dictan varias disposiciones sobre adquisición de terrenos con destino a un Parque Municipal y a la construcción de escuelas primarias, con mesticodel primer centenario de la fundación de la ciudad.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribaciones que le confiere el Art. 169 de la Ley 4a. de 1.913.

ACUERDA:

Parque Municipal, que se denominará "Parque Forestal" el cual, por sus dimensiones, ubicación y demás condiciones venga a llenar las necesidades actuales y futuras de la ciudad y sirva de lugar de recreo a los ciudadanos.

También se decreta de utilidad pública la construcción de escuelas o grupos escolares en diferentes sectores urbanos y la adquisición de los terrenos necesarios para éllo.- o aledanos

con este fin se faculta al Alcalde y al Personero, a sesorados por la Junta de que se tratará en otra par se de este Acuerdo para proceder a buscar los terrenos para la colo cación de este Parque y de los grupos escolares dichos y una vez que los hayan determinado, la Alcaldía procederá a dictar el respectivo Decreto determinandolos por sus linderos y ubicación y radican do y concretando en éllos la utilidad pública declarada por el Art. lo de este Acuerdo, para todos los efectos legales posteriores.

Artículo 3°.- Dictado el Decreto anterior, el Alcalde y el Persone ro, asesorados por la misma Junta procederán a la adquisición para el Municipio de los terrenos que fueren necesarios - para estos objetos.-

Paragrafo. - Los lotes para la construcción de escuelas, serán por lo manos tres, completamente separados y convenientement tessituados, con áreas no menores de dos cuadras cada uno y fácil-mente accesibles. -

Artículo 4° - Las escuelas o agrupaciones escolares que se construyan sobre cada uno de estos lotes se planificarán de acuerdo con las especificaciones y sistemas que indique la sección respectiva del Ministerio de Educación Nacional.

tratar la construcción de los edificios y demás dependencias, de acuerdo con los planos que se aprueben por el mismo Ministerio.

Parágrafo. En el caso de que el Ministerio de Educación no facilitare al Municipio esta planificación, procederán o lla marán a concurso para la confección de los anteproyectos, y a contratar los proyectos y presupuestos, conforme a las tarifas y regla mentos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y por último a contratar las edificaciones respectivas.

Articulo 6° - Para el financiamiento de las adquisiciones de los terrenos a que se refiere este Acuerdo se faculta al Alcalde y al Personero para proceder a vender, ya directamente, pra
vio avalúo judicial, o bien por medio de licitación pública o de per
uta, los siguiente inmuebles:

a) - El lote de propiedad Municipal ubicado en la carrera 9a.

- entre las calles 18 y la callejuela abierta entre esta calle y la 19;
- b) El terreno y edificio donde estuvo la antigua cárcel y está hoy el Cuartel de la Policía, ubicado en la esquina de la calle 20 y la carrera 6a. de esta ciudad;
- c) El lote que ocupaba el Circo Bengala;
- d) El lote que forme la mitad de la manzana, es decir con frente a la carrera 5a. y comprendida entre esta carrera y las calles 24 y 25 de esta ciudad; y
- e) Cualquiera otros que no tengan destinación especial .-

Los producidos de estas enajenaciones se destinarán a las adquisiciones expresadas en este Acuerdo y si hubiere excedentes se aplicarán a la construcción de escuelos en los terrenos que se compren para este fin.-

artículo 8°.- En caso de negociaciones de compra-venta o permuta, será necesaria la aprobación de la Junta que se lla mará del Parque y Escuelas y que estará compuesta de cuatro miembros, nombrado uno por la Alcaldía, otro por la Personería, otro por la Comisión de Educación y otro por el Ministerio de Educación Nacional.-

Paragrafo -- Sobre los terrenos beneficiados por el Parque podrá a-plicarse el impuesto de valorización --

Artículo 9° 1 Bara la adquisición de terrenos para el Parque y Escuelas o la construcción de éstas se hicieren inversiones tomadas de dineros provenientes del empréstito o préstamos de que trata el Acuerdo N° del presente año, la Junta de que trata el artículo anterior podrá ser aumentada en dos miembros más, designados por el Banco o entidad prestamista, con sus respectivos suplentes.

Paragrafo. Para las negociaciones de venta o enajenación de inmuebles de propiedad municipal no se requiere la intervención de estos dos últimos miembros de la Junta.

Artitulo 10°. Quedan derogadas todas las disposiciones que se hubieren dictado anteriormente por medio de Acuerdo sobre el particular.

Artículo 11° .- Este Acuerdo regirá desde su sanción .-

Dado en Pereira a de julio de 1.950

Presentado a la consideración del H. Concejo en su sesión extraordinaria el día de julio por el suscrito Alcalde Municipal.-

Jorge Roa Martinez

JRM/OCY.